JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO), ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean el demandado PABLO JOSE VALENCIA VALENCIA identificado con C.C Nº 3.724.308 vecino de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

   BANCO MUNDO MUJER S.A

   Limítese el embargo hasta la suma de $13.921.852.12. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3545c0e96df095b1d49378b67e3d6d3a4b8eb8a1ec9a6591946499e3ade64160**

Documento generado en 24/01/2023 10:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica